

AL DESPACHO
BUCARAMANGA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria

UMH 2020-00213 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) septiembre de dos mil veinte (2020)

OMaida CIRO BETANCUR por intermedio apoderado presenta demanda de EXISTENCIA y DISOLUCION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO contra los herederos determinados e indeterminados de Jhon Jairo Plata Lengerke (QEPD) señores Jhon Edinson Plata Lopez, Jhon Jairo Plata Bohorquez y Sergio Andres Plata Bohorquez.

Mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2020 se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco (05) días para subsanarla; encontrándose vencido el término antes señalado, sin que la parte interesada haya subsanado el libelo introductorio, habrá de rechazarse.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de EXISTENCIA y DISOLUCION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por OMAIDA CIRO BETANCUR en contra de los herederos determinados e indeterminados de Jhon Jairo Plata Lengerke (QEPD) señores Jhon Edinson Plata Lopez, Jhon Jairo Plata Bohorquez y Sergio Andres Plata Bohorquez.

SEGUNDO: Por la secretaria del Juzgado hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

<u>NOTIFICACION EN ESTADOS:</u> El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 55 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga, 25 de septiembre de 2020  SHERLLY OLIVEROS DURAN Secretaria
